REGISTRADO
Azucena Peralta
AZUCENA PERALTA
DIRECTOR - ANEXO CONSEJO SUPERIOR

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 28 de agosto de 2008.

VISTO la Resolución N° 28/2008 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Plata, relacionada con la situación del alumno Juan Pedro FRAGOMENO, de la carrera Ingeniería Eléctrica, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó materias de 4to y 5to nivel, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 27 de agosto de 2008, aconsejó refrendar la Resolución N° 28/2008 de la Facultad Regional La Plata.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 28/2008 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Plata y convalidar el cursado de las asignaturas de 4to. y 5to. nivel, eximiéndolo del régimen de correlatividades, al alumno Juan Pedro FRAGOMENO,

REGISTRADO
ADRIANA PERALTA
DIRECTORA DEL CONSEJO SUPERIOR

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Legajo N° 10924, de la carrera Ingeniería Eléctrica.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1105/2008

UTN
mel
DAM

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior